



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR JUAN PABLO ANDRES TAPIA
PONCE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

13 DIC 2019

2840

ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 3.- Acuerdo N° 166 de Sesión Extraordinaria N° 33, del 21.11.2018, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2019.
- 4.- D.A. N° 6302 de fecha 22.11.2018, Apruébese el acuerdo de Concejo N° 166 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 33 de fecha 21.11.2018, donde aprueba Presupuesto municipal para el año 2019.
- 5.- D.A. N° 6489 de fecha de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2019.
- 6.- D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 letra J.
- 7.- Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por la Directora de Administración y Finanzas
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°514 de fecha 11.12.2019 emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9.- D.A. N° 208 de fecha 29.01.2019, establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°23118 de fecha 04.12.2019, Emitida por Alcaldía de la I. Municipalidad de Algarrobo requiere la adquisición de papeletas de votación para Consulta Ciudadana Comunal..
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, considerando que éste no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 120,184% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa con el Proveedor Juan Pablo Andrés Tapia Ponce Rut N° 15.078.171-K con domicilio en Washington N° 148 ciudad de Valparaíso, para que este provea de 13.000 votos impresos en papel bond tamaño 13, plisado, perforado y foliado.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la Adquisición de 13.000 votos impresos en papel bond tamaño 13, plisado, perforado y foliado la suma de \$ 897.260.- (ochocientos noventa y siete mil doscientos sesenta pesos) Impuestos Incluidos.

III. Imputese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-07-002 "SERVICIOS DE IMPRESION" del presupuesto Municipal del año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/DSS/TVC/UC/mcs

J.C/TVc/mvbp

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: F-2017
13 DIC 2019

FECHA SALIDA: 13 DIC 2019

OBSERVACIÓN N°

